

RESOLUCIÓN N. 3666 /2006

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 203 denominado "De Marcas y Otros Signos Distintivos", de 24 de diciembre de 1999, establece que la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI) es la institución estatal encargada de realizar las actividades relativas al registro de marcas y otros signos distintivos y, en la Disposición Final Tercera, faculta al Director General de ésta, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la mejor aplicación de este Decreto-Ley y su Reglamento.

POR CUANTO: En fecha 28 de mayo de 2001, la Directora General de la Oficina emitió la Resolución número 980/2001 de la OCPI, a través de la cual se establece el **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DE EXAMEN**, el cual tenía un carácter provisional, hasta tanto se adoptara un régimen común, para todas las notificaciones a realizar por la Oficina.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta, que en la actualidad están creadas las condiciones, que permiten la utilización del procedimiento de notificación regulado en el Decreto-Ley 203 y su Reglamento, a los Informes Conclusivos de Examen, se hace necesario derogar la Resolución 980/2001 de la Oficina y disponer, que en lo sucesivo se aplicará exclusivamente, lo establecido en las legislaciones antes mencionadas, en lo relativo a la notificación.

POR CUANTO: La Resolución 120/2006, de fecha 4 de julio de 2006, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, nombra a la que resuelve, Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución número 980/2001, de fecha 28 de mayo de 2001, de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, en la que se establecía el **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DEL INFORME CONCLUSIVO DE EXAMEN**.

SEGUNDO: Disponer, que en lo sucesivo, se aplicará lo establecido en el Decreto-Ley número 203 y su Reglamento, relativo a las notificaciones.


TERCERO: Esta resolución surte efectos legales, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

COMUNÍQUESE esta Resolución a los interesados y a todos los Departamentos implicados para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARCHÍVESE el original en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

PUBLÍQUESE esta resolución en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

Dada en la ciudad de La Habana, a los *veintidós* días del mes de *noviembre* de año dos mil seis. "Año de la Revolución Energética en Cuba".


Ms.C. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.



Ms.C. Raiza Fraga Martínez, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.....

Certifico: Que la presente es copia fiel de la original firmado y acñado que obra en el Protocolo de Resoluciones de este Departamento a mi cargo.

Y para que así conste, se expide la presente, en la ciudad de La Habana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis. "Año de la Revolución Energética en Cuba".

Ms.C. Raiza Fraga Martínez



